

# **CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

## CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LUCERNARIOS Y ACABADOS VARIOS DEL EDIFICIO ANTIGUO DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

### PUNTO 1.- Objeto del contrato

Proyecto de "Reforma de lucernarios y acabados varios del edificio antiguo del Museo de Bellas Artes de Bilbao", visado con el número de expediente B/2018/A/147 y firmado por el arquitecto D. Luis María Uriarte Aldayturriaga (n.º de colegiado 825 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro) en representación de LMUriarte Arkitektura S.L.P.

#### A- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao – Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa.

#### B.- TRAMITACIÓN

Ordinaria.

#### C.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto.

#### D.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

NO

### PUNTO 2.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

#### 2.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Tipo de licitación:	443.245,36€
IVA:	93.081,53 €
<b>TOTAL:</b>	<b>536.326,89 €</b>

En todo caso, la cifra consignada en el apartado 2.1. constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

#### 2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, IVA excluido, es el siguiente:

Tipo de licitación	443.245,36€
Eventuales prórrogas	0,00 €
Importe de las modificaciones	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>443.245,36€</b>

### PUNTO 3- Consignación presupuestaria

Según se indica en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas.

### PUNTO 4 a.-Visita técnica a las instalaciones

Para la presentación de proposiciones se considera necesaria la realización de una visita técnica previa. Se habilita la siguiente fecha para la realización de la visita: día 6 de febrero de 2018 a las 9:00 horas. En el caso de necesidad justificada, se podrá habilitar otra fecha de visita la cual no podrá ser concertada más tarde del día 9 de febrero de 2018.

Podrán participar un máximo de 2 personas por cada equipo y será necesario confirmar previamente la asistencia mediante correo electrónico ([bmartinez@museobilbao.com](mailto:bmartinez@museobilbao.com) asunto: VISITA DE OBRA) o mediante contacto telefónico (94 439 61 34), preguntando por Servicios Generales y RR.HH.

### PUNTO 4 b.- Clasificación de las empresas

Grupo: C

Subgrupo: todos

Categoría: D

### PUNTO 4 c.- Criterios objetivos de valoración por orden decreciente de importancia

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, hasta un máximo de 20 puntos:

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE B)

##### 4.1.- MEMORIA TÉCNICA: máximo 9 puntos.

Se presentará un único documento de memoria descriptiva. Con el fin de facilitar la valoración de este apartado, se recomienda a las empresas licitadoras que dicho documento contenga un máximo de 15 caras, DinA4, de texto, tamaño de letra mínimo 11, más:

- 1 hoja, DinA3, para la planificación temporal de los trabajos, mediante un gráfico de barras.

La misma documentación que se presente en formato papel deberá presentarse en copia digital, en formato \*.pdf.

Se valorará:

- La descripción del proceso constructivo propuesto por la empresa licitadora, la explicación breve y concreta de cómo tiene previsto ir acometiendo la obra. (hasta 2 puntos)
- La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria. (hasta 2 puntos)
- Las medidas que se prevén tomar para reducir las afecciones (ruido, polvo, circulaciones internas (protección del suelo del hall de la planta baja y planta 1ª y escaleras), horarios de carga y descarga de

mercancía,...) sobre la actividad del museo, que estará inmerso en exposiciones, y, por tanto, recibirá la mayor afluencia de público y mercancía (hasta 1 punto).

- Por la reducción del plazo de ejecución de los trabajos se dará un máximo de 2 puntos. Por cada día (natural) de reducción de los plazos previstos, se dará una puntuación de 0,4 puntos.
- Junto a la oferta propuesta de reducción de los plazos, se deberá incorporar una planificación temporal de los trabajos, así como las medidas concretas para la disminución del plazo (horarios ampliados y/o nocturnos, festivos, refuerzo de personal para trabajos no subcontratados,...), así como el siguiente documento: 1 hoja, DinA3, para la planificación temporal de los trabajos, mediante un gráfico de barras (cronograma propuesto) (hasta 2 puntos).

En caso de empate de puntuaciones, se aplicará lo dispuesto en el punto **preferencias de adjudicación** de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El museo podrá declarar desierto el concurso si considera que las ofertas recibidas no se ajustan a las prescripciones del presente pliego, no dan respuesta satisfactoria a las necesidades planteadas o no alcanzasen el nivel de calidad suficiente a juicio de los servicios técnicos del museo.

Las empresas licitadoras quedan comprometidas desde el momento en que presentan una oferta valorada, a desarrollar –en caso de resultar adjudicatarios- los trabajos en los niveles de calidad óptimos y sin superar el precio y el plazo ofertados en su propuesta, con equipos humanos y medios técnicos al menos iguales o superiores a los ofertados.

#### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (SOBRE C)

**OFERTA ECONÓMICA:** máximo 11 puntos.

Se valorará con 11 puntos la oferta económica más ventajosa, la del precio menor que no sea desproporcionada o temeraria. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= Valoración de la oferta económica.  
OE= Oferta económica.  
OEMV= Oferta económica más ventajosa.

$$V = \frac{11 \times OEMV}{OE}$$

Se considerará una oferta desproporcionada o temeraria cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando concurren dos empresas licitadoras y una oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una

nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El museo, antes de rechazar la oferta que de acuerdo con lo anterior pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, podrá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. El museo para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la ejecución de los servicios.

En caso de ofertarse variantes, el museo se reserva el derecho de optar por aquella que resulte más conveniente.

### **PUNTO 5- Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días naturales. El inicio de la obra está previsto para el 1 de junio, pudiendo ser adelantado el comienzo de los trabajos siempre que la actividad museística lo permita. En el caso de que se diera esta situación se dará aviso a la empresa con 15 días de antelación. El tiempo máximo de anticipación del comienzo de las obras podrá ser de cuatro semanas.

Debido a la existencia de diferentes trabajos de reforma en las instalaciones a intervenir, la empresa adjudicataria está obligada a convivir con dichos trabajos, facilitando y colaborando con otros agentes en la buena ejecución global de los mismos, y ello no será excusa para justificar un retraso. En el caso de que su consideración sea otra, deberá indicarlo y justificarlo a la dirección de obra para que determine al respecto.

### **PUNTO 6- Garantía provisional**

No se exige

### **PUNTO 7- Garantía definitiva**

5% del importe total de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

### **PUNTO 8- Porcentaje máximo de subcontratación**

No se podrán contratar prestaciones parciales que excedan del 60% del importe de adjudicación.

### **PUNTO 9- Abono de certificaciones**

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, con el plazo de 60 días, de los trabajos efectuados, que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 232 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dichos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación o recepción de las obras que comprende.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

#### **PUNTO 10- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias**

La empresa adjudicataria no tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias en los términos establecidos en el TRLSCP y en el R.D. 1098/2001.

#### **PUNTO 11- Penalidades contractuales**

Según se indica en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas.

#### **PUNTO 12- Revisión de precios**

No procede.

#### **PUNTO 13- Plazo de garantía**

1 año, desde la recepción de las obras o aquel mayor que oferte la empresa adjudicataria.

#### **PUNTO 14- Criterios para considerar una oferta con valor anormal o desproporcionado**

Se podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

#### **PUNTO 15- Preferencias de adjudicación**

En la adjudicación, en caso de empate de puntuaciones, se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en la cláusula 11.2 del pliego.

#### **PUNTO 16- Modificaciones del contrato**

No procede.